

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00485-00
DEMANDANTE	INGENIERIA Y EQUIPOS INGEQUIPOS S.A.S. NIT. 900.320.000-8
DEMANDADO	UNION TEMPORAL OBRAS SK 2021 NIT. 901.510.566-3 FRANCISCO JOSE SANCHEZ OLACIREGUI C.C. 80.423.381
AUTO No.	041

Mediante auto No. 1536 de 14 de diciembre de 2022, este Despacho Judicial inadmitió la presente demanda ejecutiva singular, y fueron señalados los yerros de que adolecía el libelo genitor, a fin de que dentro del término procesal oportuno fueran subsanados, para proceder con su estudio de admisibilidad.

No obstante, una vez transcurrido el término señalado, la parte actora no allegó escrito de subsanación.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva singular, promovida por **Ingeniería y Equipos Ingequipos S.A.S.** en contra de **Unión Temporal Obras SK 2021** y **Francisco José Sánchez Olaciregui**, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHÍVESE las presentes diligencias una vez en firme la providencia, previa anotación el aplicativo Justicia XXI Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 003

Hoy, 27 de enero de 2023

LinaMorenoCastro

Lina Paola Moreno Castro
Secretaria